



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE		TRAMITE	X	SERVICIO
LICENCIA O PERMISO DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS, QUE BRINDEN EL SERVICIO DE: RESTAURANTES – BAR, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.				
DESCRIPCIÓN		CÓDIGO DE LA CÉDULA		
SE OTORGA, PERMISO, AUTORIZACIÓN, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, PREVIOS TRÁMITES ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES A LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS DE MEDIANO Y ALTO IMPACTO, CUYA ACTIVIDAD IMPLIQUE LA VENTA O SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS. RESTAURANTES – BAR, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.				
FUNDAMENTO LEGAL	ARTÍCULO 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.2, SOBRE DIVERSIONES, JUEGOS Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS; NUMERAL 4, SUBNUMERAL 4.3.8. EXPEDICIÓN O REFRENDO ANUAL DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO; DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025; ARTÍCULO 5.26, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO D), DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XXC, 214 FRACCIÓN VI, 222, 223, 224, 226, 227, 234, 263; DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; AÑO 1, NÚMERO 3, VOLUMEN 1, APROBADO EL 5 DE FEBRER DE 2025. ARTÍCULO 12, 13, 14, 15, 16, 17, Y 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.			
DOCUMENTO A OBTENER	FACTURA (CFDI)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	ANUAL
¿SE REALIZA EN LINEA?	SI	DIRECCIÓN WEB	N/A.	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE		TODA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA, QUE ENCUADRE EN EL SUPUESTO NORMATIVO, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO D). DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; SEA POR APERTURA O REFRENDO DE: II.- SERVICIOS D). RESTAURANTES – BAR, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL COPEO.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		SE ENCUENTRA SUJETO A VISITA DE VERIFICACIÓN, A FIN DE CONSTATAR SE LLEVE A CABO LA ACTIVIDAD PARA LA CUAL FUE REALIZADA LA SOLICITUD, Y EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGAN OTRAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.		
REQUISITOS		ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS				
I.- SOLICITUDES FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL INTERESADO, DIRIGIDAS AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS, SOLICITUD DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN, MEDIANTE LA CUAL SOLICITE LA CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD CORRESPONDIENTE.		NO	1 JUEGO DE 16 COPIAS	LOS REQUISITOS SON SOLICITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.
II.- PRESENTAR INFORME RESPECTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL PREPONDERANTE QUE PRETENDE DESARROLLAR.		NO		
III.- CROQUIS DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN EL QUE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO, ABARCANDO UN RADIO NO MENOR A 500 METROS DEL ESTABLECIMIENTO, QUE INCLUYA PUNTOS CLAVE DE REFERENCIA, TALES COMO CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DE SALUD Y CENTROS RELIGIOSOS.		NO		
IV.- ORIGINAL Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL SOLICITANTE, A EFECTO DE CORROBORAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN.		NO		
V.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.		NO		
VI.- REQUISITAR LA CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO.		NO		
VII.- PRESENTAR DICTAMEN DE VIABILIDAD DE MEDIANO O ALTO RIESGO, EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, DEPENDIENDO DEL GIRO DE QUE SE TRATE.		NO		
VIII.- PRESENTAR LICENCIA DE USO DE SUELO, MUNICIPAL.		NO		
IX.- PRESENTAR AVISO DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDO POR LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA.		NO		
X.- PRESENTAR RECIBO DE PAGO PREDIAL, DE AGUAY DRENAJE PARA USO COMERCIAL, DEL AÑO FISCAL EN CURSO.		NO		
XI.- PRESENTAR FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA Y DEL INTERIOR DEL INMUEBLE EN DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO.		NO		
XII.- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA TITULARIDAD SOBRE EL INMUEBLE DONDE SE PRETENDE INSTALAR EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL, CUANDO EL INMUEBLE SEA PROPIO (COMPRVENTA, CESIÓN DE DERECHOS, DONACIÓN), O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CUANDO EL INMUEBLE SEA RENTADO.		NO		
XIII.- CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTRUCTURALES, DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN QUE SE ESTABLEZCAN POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS.		NO		
XIV.- ESTAR UBICADO EN UN RADIO NO MENOR DE 500 METROS DE CENTROS ESCOLARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS O CENTROS DE SALUD, Y DE UN CENTRO RELIGIOSO.		NO		
XV.- VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL.		NO		
XVI.- DICTAMEN DE GIRO.		NO		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS				
TODO LO ANTERIOR SOLICITADO A LAS PERSONAS FÍSICAS, INCREMENTANDO LOS REQUISITOS DE: XVII.- ACTA CONSTITUTIVA. XVIII.- PODER NOTARIAL.		NO	1 JUEGO DE 18 COPIAS	LOS REQUISITOS SON SOLICITADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO.
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
LOS MISMOS REQUISITOS QUE PARA LAS PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS.		NO	1 JUEGO DE 18 COPIAS	LOS MISMOS REQUISITOS
PASOS A SEGUIR QUE DEBE REALIZAR EL CIUDADANO.				

PLAZO MÍNIMO DE RESPUESTA			FUNDAMENTO JURÍDICO: FUNDAMENTO JURÍDICO: ARTÍCULO 159 FRACCIÓN II, INCISO D). DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS. UMA 113.14	
COSTO	\$ 22,628.00 POR APERTURA \$ 16,971.00 POR REFRENDO			
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	☒	TARJETA DE CRÉDITO	☐
DONDE PODRÁ PAGARSE	EN LAS CAJAS DE LA RECEPTORÍA MUNICIPAL			
OTRAS ALTERNATIVAS	CHEQUE CERTIFICADO			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. NO APLICA, LA AFIRMATIVA FICTA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 135 PÁRRAFOS 5 Y 6, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 17 DE LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. A DECIR; ... "ARTÍCULO 17. LA VENTANILLA ÚNICA ENTREGARÁ AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL LA RESPUESTA DE SU TRÁMITE EN UN TÉRMINO NO MAYOR A CINCO DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DEL ACUSE DE RECIBO TRASCURRIDOS LOS PLAZOS DE REFERENCIA Y ANTE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DE LAS AUTORIDADES, LAS VENTANILLAS INFORMARÁN AL SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS PODRÁN FUNCIONAR DE MANERA INMEDIATA, EXCEPTO LAS DE MEDIANO O ALTO IMPACTO, EN LAS QUE OPERARÁ LA NEGATIVA FICTA. SIC.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO	TESORERÍA MUNICIPAL		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
			DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	C. JOSÉ IVÁN CARRETO GALEANA			
DOMICILIO:	CALLE:	PASEO HIDALGO	NO. INT. Y EXT.:	5, 1ER. PISO.
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL	MUNICIPIO:	CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 16:00 HRS Y SABADO DE 9:00 A 14:00 HRS.	
LADA:	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	56 27 25 41 29	N/A	N/A	espectaculoschim@outlook.es
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA:	TELEFONOS	EXTS.	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿POR QUÉ, TANTOS REQUISITOS?			
RESPUESTA:	POR QUÉ SE DEBE ASEGURAR QUE CUMPLA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL O UNIDAD ECONÓMICA, Y POR ENCONTRARSE ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 12 AL 18 DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. Y LA LEY DE COMPETITIVIDAD Y ORDENAMIENTO COMERCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.			
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?			
RESPUESTA:	ESTOS COSTOS, SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y APLICAN PARA CADA EJERCICIO FISCAL.			
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿EN CASO DE NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS, QUE SE DEBE HACER?			
RESPUESTA:	CAMBIAR LA ACTIVIDAD MERCANTIL, O BIEN CERRAR DEFINITIVAMENTE SU ESTABLECIMIENTO MERCANTIL.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
N/A				
ELABORÓ:	VISTO BUENO		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	 C. JOSÉ IVÁN CARRETO GALEANA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO		13/02/2025	